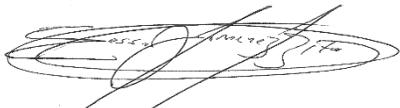


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que la abogada IVONNE LINERO DE LA CRUZ presentó escrito de incidente de regulación de honorarios. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. EDIFICIO MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Córdoba, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 23-001-41-89-002-2018-02388-00

ASUNTO: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

INCIDENTISTA(S): IVONNE LINERO DE LA CRUZ

INCIDENTADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, SAS.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTADOS: JAVIER DE JESUS RAMIREZ MONTOYA Y OTROS

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la abogada IVONNE LINERO DE LA CRUZ, en razón a la revocatoria del poder que le fue encomendado por parte de la Sociedad de Activos Especiales, propone en contra de esta incidente de regulación de honorarios.

En vista de lo anterior y como quiera que mediante providencia adiada veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), se admitió la revocatoria del poder conferido a la abogada Linero de la Cruz, y el presente incidente de regulación de honorarios fue formulado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho proveído, conforme lo regula el inciso 3 del artículo 76 del estatuto adjetivo procesal, se procederá a darle el trámite correspondiente, corriendo traslado a la parte incidentada por el término de **tres (3) días**, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos dentro del mismo, tal y como lo preceptúa el inciso 3 del artículo 129 ibídem. En mérito de lo antes expuesto, este juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la sociedad incidentada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestas en el escrito incidental.

SEGUNDO: Ejecutoriado y vencido el traslado, ingrese nuevamente el proceso a despacho para proveer al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb8d542677937ef828d2d31fff0432c205933f70e9702e6d51ddfe0a0205f2c**

Documento generado en 07/03/2022 05:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>